

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021.

EJECUTIVO ALIMENTOS No. 110013110003-2021-00232

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada por BLANCA NUBIA CADENA CEPEDA en representación legal de su hijo menor de edad LUIS MIGUEL GARCÍA CADENA, contra LUIS MIGUEL GARCÍA TAUTIVA.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de **cinco (5) días** So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **Discriminar** una a una las pretensiones, en inciso o numeral separado, precisando concepto, valor cobrado, incremento aplicado, abonos si los hay, mes a mes y año por año y totalizar.

Tenga en cuenta la novación de la obligación alimentaria además de lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia para efectuar el respectivo incremento. Misma consideración que deberá tener en cuenta para el cobro de las mudas de ropa contenidas en el último documento base de la presente ejecución.

2. Las pretensiones de cobro de subsidio familiar contenidas en los numerales 1.31 a 1.36 **deberán ajustarse** a lo dispuesto en los artículos 429 y 432 del Código General del Proceso.
3. **Allegar** copia auténtica del registro civil de nacimiento del niño LUIS MIGUEL GARCÍA CADENA.

4. **Exclúyase** la solicitud de cobro de los intereses de mora y legales pretendidos, por no tener cabida dentro de esta clase de procesos.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **32** HOY **02** DE JUNIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA